



DECRETO N° 890.

CHIGUAYANTE, 19 ABR 2016

VISTOS: Estos antecedentes, Ord. N° 757 de fecha 07.04.2016 que aprueba 2° modificación presupuestaria Seremi Desarrollo Social; Ord. N° 174 de fecha 28.03.2016 que solicita modificación presupuestaria; Decreto Alcaldicio N° 527 de fecha 11.03.2016; Ord. N° 391 de fecha 19.02.2016 que aprueba modificación presupuestaria Seremi Desarrollo Social; Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 19.01.2016 que aprueba y ratifica el Convenio de transferencia; Decreto Alcaldicio N° 2853 de fecha 04.11.2015; Resolución Exenta N° 4100 de fecha 02.10.2015 que aprueba Convenio de transferencia de recursos Programa Habitabilidad, entre la Seremi de Desarrollo Social y la Municipalidad; y en uso de las facultades que me confiere los Art. 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1.- Modifíquese la distribución de los gastos del Programa de acuerdo a lo que se indica, debiendo decir:

A. GASTOS DIRECTOS	VALOR
Recursos Humanos	
Maestros y jornales	2.980.000
Servicios Especializados	9.450.000
Servicios	
Cuidado de niños	60.000
Colaciones a los beneficiarios	250.000
Activos	
Equipamiento para la vivienda	3.866.703
Materiales de construcción	9.293.297
B. GASTOS INTERNOS	
Material Fungible	
Material de Oficina	100.000
TOTAL	26.000.000

Impútese los gastos a la cuenta presupuestaria 114.05.010.10.034 Fondos en Administración



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JRV/LTS/APS/MHG/mhg

Distribución:

- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Archivo Dideco (2)
- Archivo Programa

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 19 ABR 2016 HORA...
PROCEDENCIA Alcaldie...
FIRMA VSV

